

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO
DEPORTIVO SAN PABLO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las características técnicas que han de regir la prestación de Servicios de Restauración de la cafetería del Centro Deportivo San Pablo, sita en la calle Doctor Laffón Soto s/n, con Código Postal 41007 y adscrito al Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La prestación de servicio se circunscribe básicamente a la gestión de compra, recepción, almacenamiento, conservación, elaboración y venta de los productos ofertados en los locales destinados a ello (desayunos, comidas, servicios de cafetería, meriendas, catering, etc.).


La adjudicación del servicio de restauración incluirá:

- Explotación de máquina auto expendedora que haya en los espacios objeto de contrato.
- Servicios relacionados con programas y actividades propios del Centro Deportivo e IMD.
- Otros servicios derivados de eventos incluidos en la agenda de la instalación
- Servicios propios del adjudicatario previa autorización del IMD

**SEGUNDA. AMBITO DE ACTUACIÓN. APORTACIÓN DE BIENES POR EL
IMD**

La empresa adjudicataria llevará a cabo la explotación del servicio de Bar – Cafetería – Restaurante situado en la zona denominada cafetería y zona anexa denominada como terraza exterior o zona de veladores del Centro Deportivo San Pablo, con una superficie de 424 m² los cuales 194,00 m² se corresponden a zona de veladores.

El horario inicial de prestación de servicios con carácter general será el del Centro Deportivo:

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			

- De lunes a viernes de 07,30 a 22,00 horas
- Sábados de 09,00 a 21,00 horas
- Domingos de 09,00 a 14,00 horas

Para todos aquellos servicios extras que precise la Instalación, tales como servicios de restauración para eventos especiales del IMD, se ceñirá a la duración del mismo o se determinará el horario puntualmente, previa autorización del IMD.

La modificación del horario de apertura de la instalación comportará la adaptación automática del horario del servicio de restauración a éste.

El horario de apertura o de cierre del servicio de restauración se podrá modificar previa solicitud por escrito del adjudicatario al IMD y aprobación por éste.


El IMD pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones y bienes que se hallan descritas en los siguientes anexos del presente Pliego:

1. Ficha descriptiva de las edificaciones, espacios e instalaciones objeto de contrato y plano. **Anexo I**
2. Inventario de instalaciones técnicas, maquinaria y equipamiento propiedad del IMD y puesto a disposición del adjudicatario. **Anexo II**

TERCERA. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

El Horario de apertura y cierre de la cafetería del CD San Pablo deberá estar sujeto al horario propio del Centro Deportivo, no pudiéndose demorar el cierre ni adelantar la apertura el mismo, salvo autorización expresa del IMD, motivado por alguna situación especial sobrevenida a lo largo de la duración del contrato.

El comienzo de la prestación de los servicios se deberá producir como máximo dentro de los quince días tras la firma del contrato. Una vez comenzada la prestación de los servicios, el contratista no podrá alegar desconocimiento acerca de las peculiaridades del servicio contratado como disculpa para los efectos que puedan producirse.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			

Si por razones de mantenimiento, limpieza, reparaciones, etc. fuera preciso proceder al cierre de la instalación y previo aviso, salvo causa de fuerza mayor, no imputable al IMD, no originará derecho a resarcimiento ni indemnización a favor del adjudicatario. Si el cierre fuera por causa imputable al IMD y superior a 15 días, el concesionario tendrá derecho a una ampliación de la duración contractual igual a los días en que la dependencia objeto del contrato hubiese estado cerrada.

La prestación del servicio se llevará a cabo aportando el adjudicatario los elementos necesarios en materia de personal, bienes e instalaciones y material, teniendo en cuenta que el IMD pone a disposición del adjudicatario todos los medios técnicos propios existentes actualmente que se detallan en el **Anexo II**.

A la extinción del contrato se comprobará la existencia y operatividad de todos los elementos propiedad del IMD, de lo cual se deberá levantar Acta que se firmará por ambas partes y que será necesario aportar para rescatar el importe correspondiente a la fianza definitiva.


La empresa adjudicataria deberá entregar al IMD la relación de materiales, bienes y maquinaria que la empresa aportará para la ejecución del contrato, levantándose acta de ello.

La empresa adjudicataria sólo podrá instalar máquinas auto expendedoras en las instalaciones objeto de contrato.

Para todos los servicios que pudiesen ser prestados por el adjudicatario fuera del objeto del presente contrato, se deberán respetar los diferentes acuerdos de patrocinio que el IMD o los organizadores de los eventos tengan, y se procurará en todo momento no entrar en conflicto de intereses. En el caso de no existir acuerdo entre las partes, prevalecerá el criterio del IMD.

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona que actuará como interlocutor con el IMD para cuantas cuestiones puedan surgir en orden al cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal y los medios necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios objeto de contrato, corriendo a su cargo todos los gastos que se ocasionen.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			


Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá tener la cualificación y experiencia necesarias para la adecuada prestación de los servicios, así como el correspondiente carné de manipulador de alimentos o cualquier otro permiso que sea requerido por la autoridad sanitaria competente. En ningún caso el IMD pondrá a disposición de la empresa adjudicataria personal relacionado con el servicio objeto de contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en la prestación de sus servicios, las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, debiendo tener suscritos los seguros obligatorios contra cualquier riesgo o accidente de trabajo de conformidad con la legislación vigente en la materia. Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales respecto de su personal, corriendo a su cargo, los gastos, cuotas y demás devengos que se originen como consecuencia del trabajo que realice el personal a su servicio, así como de sus subcontratistas, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones impuestas por la legislación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales, fiscal, mercantil, etc. Que pudieran ser de aplicación.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del IMD, previo requerimiento de éste y en cualquier momento de la vigencia del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación y en los pliegos que rigen el contrato.

El adjudicatario deberá ejercer el contrato con los siguientes requisitos de calidad, que son obligatorios:

- 1.- Además de disponer de una persona que actuará como interlocutor con el IMD con localización permanente y suficiente formación para cuantas cuestiones puedan surgir en orden al cumplimiento del contrato, contará con un responsable de servicio para la gestión diaria in situ del mismo.
- 2.- El servicio de atención a los clientes deberá ser eficaz y rápido.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



3.- Las materias primas, ingredientes y marcas de los productos empleados serán de alta calidad y deberán tener todos los certificados de registro sanitario y de calidad.

4.- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios y atenderá las reclamaciones presentadas en un plazo no superior a 10 días, y entregando copia de la reclamación y de la respuesta al IMD en el momento que se produzca.

5.- Mantener la limpieza y buen estado de la cafetería y de la terraza, zona de instalación de veladores. Para ello prestará especial atención a la limpieza y condiciones higiénico-sanitarias de cocinas, despensas y aseos (al menos 3 veces al día). En estos últimos deberá instalar y mantener en uso equipos bacteriostáticos, corriendo con los gastos que ello origine. Asimismo, deberá realizar al menos un pulido y abrillantado de la cafetería al año.

6.- Cuidará y velará del aseo, buena presencia y uniformidad del personal a cargo del servicio.

7.- Deberá cubrir las ausencias, incidencias o emergencias que pueda tener la empresa con su personal de cualquier naturaleza respecto de las personas relacionadas con la prestación del servicio de restauración, sea por el motivo que fuere (enfermedad, vacaciones, permisos, etc) de forma que el servicio permanezca invariable.

8.- Deberá prestar el servicio obligatoriamente de forma que se garantice con continuidad un servicio mínimo todos los días del año que el C.D. San Pablo permanezca abierto al público.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



- La obtención de cuantas licencias, autorizaciones o permisos precisen para el desarrollo de la actividad (sanidad, hacienda, trabajo, etc.).
- Prestar servicio todos los días del año, salvo aquellos que le sea autorizado el cierre por el IMD.
- Respetar los aforos máximos permitidos, así como la ubicación y accesos al material e instalaciones contra incendios.
- El mantenimiento, orden, limpieza e higiene del local, equipos e instalaciones objeto de contrato, así como de los equipos e instalaciones que pudieran incorporarse durante la vigencia del contrato: cocinas, equipos y máquinas propios de hostelería, máquinas expendedoras, almacenes, aseos, salones, zona de veladores y en general todas las dependencias destinadas al servicio, conservándolas en buen estado de uso y según normativa vigente, siendo el adjudicatario el responsable de sufragar los gastos inherentes a este mantenimiento.
- Dotará a la cafetería de los medios materiales (maquinaria, neveras, etc) y utensilios que sean necesarios para garantizar un buen servicio al usuario.
- La retirada de productos, maquinarias o residuos de desecho, originados por el desempeño de su actividad, debiéndolos tratar con arreglo a la normativa vigente para el tratamiento de residuos urbanos.
- El cumplimiento de toda la normativa vigente para la explotación de este tipo de servicios, así como de establecido en los pliegos y oferta que rigen el contrato.
- La empresa adjudicataria será responsable frente al IMD de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones o el material como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, el adjudicatario quedará obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al IMD.
- Ejercer por si la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin autorización expresa del IMD.
- Conocer el Plan de Emergencia y Evacuación de las instalaciones objeto del servicio.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



- Quedará obligado, en caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio objeto del contrato, a informar de inmediato al IMD.
- Deberá someter a la aprobación del IMD la realización de cualquier obra de reforma, mejora o modificación que pretenda llevar a cabo en las dependencias de referencia.
- Deberá aportar y reponer a su cargo las papeleras y contenedores de basuras que requiera la actividad objeto de la concesión, manteniéndolas en todo en perfectas condiciones de uso. La situación de los contenedores de basura y los horarios en los que se producirá su desplazamiento hasta el lugar donde establezca los responsables de los servicios de retirada de basura se determinará de acuerdo con el IMD.
- Deberá contratar a su cargo empresa especializada el servicio de desinsectación, desinfección y desratización. La frecuencia de las actuaciones de esta empresa será trimestral
- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en lugar visible y de fácil acceso, entregándole al IMD la copia de la reclamación en el plazo máximo de 72 horas. La respuesta de la misma no podrá superar los 10 días, debiéndose remitir igualmente la respuesta con acuse de recibo al IMD.
- Será por cuenta del adjudicatario la instalación de cuantas líneas telefónicas necesite para el desarrollo de su actividad, así como los gastos originados por utilización.
- No se permitirá almacenaje de mercancías o materiales fuera de los locales dedicados al efecto.
- Cumplir la normativa higiénico-sanitaria relacionada con el presente contrato.
- Todos los productos tienen que expedir o hacer constar los certificados de registro sanitario y de calidad.
- Colocar la lista de precios de los productos en venta, en lugar accesible al usuario y a un tamaño que facilite su lectura. No podrá modificar al alza los precios presentados en la oferta sin la autorización expresa del IMD.
- Será obligación del contratista los derechos inherentes a su calidad de patrono respecto a su personal, con arreglo a la legislación vigente. El personal contratado no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al IMD. El adjudicatario deberá comunicar al IMD el personal

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



que atenderá el servicio y le facilitará toda la documentación contractual de los mismos.

- Deberá sustituir a instancia del IMD aquel personal cuyo perfil no sea el adecuado para la prestación del servicio de que se trata.
- Deberá permitir y facilitar las inspecciones por el IMD de los trabajos, material y equipo de se dispongan.
- Estará obligado a admitir, si las necesidades de los servicios así lo aconsejan, la modificación del horario establecido para la prestación de los servicios.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionase el funcionamiento del servicio por causa culpable.
- Acatar las instrucciones particulares que reciba del IMD relativas a modificaciones en la forma de prestación del servicio aconsejadas por el interés público.
- Tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño o accidente que pueda producir al usuario por un importe de 300.000 € (TRES CIENTOS MIL EUROS) para todos los servicios que preste.
- Tener suscrita una Póliza de Seguro Multirriesgo (incendios, daños, roturas, robo y deterioros) que cubra en cada momento el valor real del mercado de los edificios y de sus instalaciones, así como del equipamiento de todos los locales e instalaciones que use para la prestación de los servicios, y en caso de siniestro el adjudicatario estará obligado a la reconstrucción y restitución de los bienes dañado. En la póliza debe quedar reflejado que en caso de siniestro el beneficiario del daño en el continente del seguro será el IMD.
- El adjudicatario será responsable de la seguridad de todo cuanto esté relacionado con el objeto del contrato, no siendo responsable el IMD de ningún incidente acaecido en relación al mismo.
- No podrán colocarse, sin la expresa autorización del IMD publicidad o elementos de propaganda algunas en las dependencias cedidas.
- Queda prohibida la instalación en los espacios objeto del contrato de máquinas tragaperras y máquinas expendedoras de tabaco.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			

QUINTA. FACULTADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Es facultad del Instituto Municipal de Deportes:

1. Ceder al contratista para el objeto del presente contrato el inmueble (cafetería y terraza) destinado para la prestación del presente servicio. (Anexo I)
2. Aprobar anualmente el listado de precios para los servicios de restauración, así como en su caso, los precios de los productos expedidos por máquinas auto expendedoras.
3. Solicitar los datos del personal que prestará los servicios objeto del presente contrato y la documentación contractual que vinculen al adjudicatario con el trabajador.
4. El IMD se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el mismo no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, no procediera con la debida corrección o fuera manifiestamente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, causara daños o intentara o consumara hechos que puedan tener repercusión en la buena administración de la instalación. En estos supuestos el IMD retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas que tenga por convenientes, sin que el IMD sea responsable de las consecuencias que de ello se pudiera derivar.
5. Realizar en el caso que considerase oportuno, análisis bacteriológicos en las instalaciones objeto de contrato.
6. La empresa adjudicataria, sin necesidad de aviso previo, permitirá las inspecciones y controles que el IMD o Delegación de Sanidad pueda ordenar. En el ejercicio de estas funciones, se estará facultado para entrar en todos y cada uno de los espacios de las instalaciones objeto de contrato (cocina, almacenes, etc.) y, podrá realizar inspecciones sobre la forma de condimentación, distribución e higiene de la comida, así como el grado de limpieza existente sobre material o utensilios.
7. Exigir que las instalaciones objeto de contrato, se encuentren en perfecto estado de orden y limpieza, con el fin de evitar que en estos espacios se acumulen elementos peligrosos, antihigiénicos, antiestéticos, prohibidos, etc. Para lo cual tendrá libre acceso para comprobar el estado de las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==		





8. Autorizar el despacho de bebidas y/o alimentos dentro del recinto del Centro Deportivo San Pablo por parte de empresas patrocinadoras de eventos propios o terceros debiendo comunicarlo a la empresa adjudicataria con al menos 7 días de antelación.
9. El IMD podrá exigir la retirada de cualquier material que altere la estética del centro o que afecte la seguridad de los usuarios, trabajadores o de la propia instalación objeto de contrato.
10. El IMD podrá modificar el horario de la prestación de los servicios, previa comunicación al adjudicatario.
11. El IMD deberá conocer y autorizar el contenido y formato de las campañas de comunicación o publicidad de los servicios de restauración ofertados por la empresa adjudicataria dentro de las instalaciones, a fin de preservar la imagen corporativa.
La empresa adjudicataria deberá contar con el permiso expreso del IMD para colocar cualquier soporte de imagen o comunicación en las distintas dependencias del servicio.

Sevilla, a fecha de firma

Jefa Sección Instalaciones

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			

ANEXO I.

FICHA CENTRO DEPORTIVO SAN PABLO Y PLANOS

Dirección: C/ Doctor Laffón Soto, S/N. C.P: 41007

Teléfono: 955 475 186 /87/88 Fax: 955 475 189

E-mail: cdsanpablo@imd.sevilla.org

Distrito Municipal: Nervión – San Pablo – Santa Justa

Horario del Centro Deportivo:

- De Lunes a Viernes de 07,30 a 23,00 h.
- Sábados de 09,00 a 21.00 h.
- Domingos de 09 a 14,00 h

Espacios Deportivos:


1. Piscina 25 mts. y vaso polivalente
2. Piscina 50 mts y de saltos (fuera de servicio)
3. Pista de atletismo.
4. Campo césped natural de rugby
5. Pistas de pádel
6. Rocódromo
7. Pistas polideportivas cubiertas
8. Pistas polideportivas al aire libre
9. Salas de musculación
10. Salón de actos
11. Salas multiusos
12. Palacio de deportes

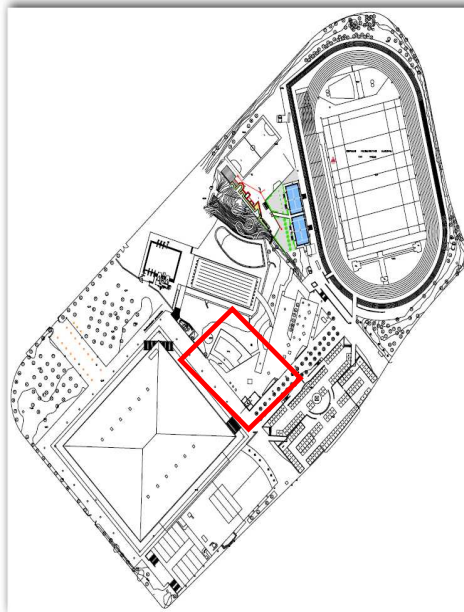
Modalidades y Práctica Deportiva:

1. Programa propio IMD de Actividades Acuáticas
2. Programa propio IMD de Actividades en Salas
3. Programa propio IMD de EE.DD.MM. de Iniciación y Nivel Superior
4. Programa propio IMD de Juegos Deportivos Municipales
5. Entrenamientos y competiciones de diversas categorías (desde benjamines a veteranos) en modalidades deportivas tales como: atletismo, rugby, pádel, fútbol sala, balonmano, voleibol, baloncesto, etc.
6. Otros eventos y espectáculos.

El número de usuarios activos de las instalaciones como media normal es:

- De lunes a viernes: 6000 usuarios de media.
- Sábados y domingos: 200 usuarios de media.

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfCW09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfCW09/CaTRTzw==		



ANEXO II.

RELACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS, PROPIEDAD DEL IMD, A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

Unidades	Descripción
5	ESTANTERIAS 4 BALDAS A. INOX 190X120X40CM
1	MESA ACERO INOX. 123X68X90
9	PALETS SOPORTE LAVAPLATOS PLASTICO 48X48
1	LAVAPLATOS INDUSTRIAL CON CIERRE SUPERIOR
1	FREGADERO AC. INOX 190X75 2 SUMIDEROS Y DUCHA
1	MESA MOVIL AC INOX 3 BALDAS 80X50CM
2	COCINAS INDUSTRIALES DE 4 FUEGOS A GAS Y HORNO
3	MESAS DE AC. INOX 90 90 CMS
1	PLANCHA DE 90 X 90
2	FREIDORAS INDUSTRIALES ELECTRICAS
1	HORNO ELECTRICO 50-270º C/TEMPORIZADOR
1	HORNO MICROHONDAS
1	CORTADORA DE CHACINAS
1	MESA AC. INOX 140X65 CM
1	FREGADERO C/1 SUMIDERO Y BALDA INF.260X60
1	CAMPANA EXTRACTORA 400X 200 CMS
1	REPISA COLGANTE ACERO INOX. 270 X40
1	REPISA COLGANTE ACERO INOX.270 X30
1	REPISA COLGANTE ACERO INOX 170 X 30
1	REPISA COLGANTE ACERO INOX. 170 X40
1	MESA AC. INOX 200 X 60
1	FREGADERO 2 SUMIDEROS AC.INOX 200X60
1	FRIGORIFICO HORIZONTAL AC. INOX 3 PUERTAS 2x63x85
1	FREGADERO C/1 SUMIDERO AC. INOX 100X60 BALDA SUPR.
1	ARMARIO BOTIQUIN PLASTICO (VACIO)
1	SALA DE FRIO 5 M2 BALDAS A 3 ALTURAS EN TODO EL PERIMETRO
2	ESTANTERIAS CAMARA ENTRADA 2X37XX170
1	SALA CONGELADOS 5 M2 BALDAS 3 ALTURAS EN TODO EL PERIME
2	ESTANTERIAS CAMARA INTERIOR 2X37XX170
1	ESTANTERIAS CAMARA INTERIOR 132X37X170
1	MUEBLE ACERO INOX. 3 PTAS. 1 CAJON 2 BALDAS INF. 356X56X85
1	MESA FRAGADERO ACERO INX. 2 BALDAS INF. C/ 1 SENO DE 226X53X85

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			



1	MESA FREGADERO C/ 1 SENO DE 228X53X85
1	MESA CAFETERA ACERO INOX. C/ 1 CAJON Y 3 BALDAS INF. 360X56X1
1	BOTTELLERO ACERO INOX. 3 PTAS. SUPERIOR DE 152X54X85
1	BOTTELLERO ACERO INOX. 3 PTAS. SUPERIOR DE 152X54X85
1	MESA FRIGORIFICA ACERO INOX. C/ 4 PTAS. Y 2 BALDAS INF. 351X55X81
1	MUEBLE ESTANTERIA ACERO INX. 2 BALDAS INF.222X53X85
1	MESA CAFETERA DE ACERO INOX. C/ 1 CAJON 3 BALDAS INF. 220X57X1
1	MESA FREGADERO DE ACERO INOX. 1 SENO. DE 290X53XX85
1	BOTELLERO ACERO INOX. 3 PUERTAS DE 152X54X85
1	MUEBLE ESTANTERIA ACERO INOX. 3 BALDAS INF. 186X60X1
1	BOTELLERO ACERO INOX. 3 PUERTAS DE 194X54X85
1	MESA CAFETERA DE ACERO INOX. C/ 1 CAJON 3 BALDAS INF. 220X55X1
1	MESA FRIGORIFICA DE ACERO INOX.
1	MESA ESTANTERIA DE ACERO INOX. C/ 2 BALDAS INF. DE 132X53X81
1	FREGADERO ACERO INOX. 1 SENO C/ESTANT. 2 BALDAS INF. 256XX53X85
1	MESA ACERO INOX. DE CAJA REGISTRADORA. DE 80X60X85
1	FRIGORIFICO ACERO INOX.DE 3 PTAS DE 2X60X160
1	MESA 2 BALDAS ACERO INOX. 2 REPISAS CRISTAL 80X80X87
1	MESA PARA CALENTAR 2 PTAS INF. 1 REPISA CRISTAL DE 160X80X87
1	MESA DE FRIO ACERO INOX. 2 PTAS INF. 2 REPISA CRISTAL 230X80X55
1	MESA ACERO INOX. 2 BALDAS DE 80X80X86
1	MESA ESTANTERIA - PAN CUBIERTOS - BANDEJAS DE 90X61X160
1	ESTANTERIA 3 BALDAS AC.INOX 180X60X108
1	ESTANTERIA 3 BALDAS AC.INOX 90X60X108
1	CAJA FUERTE

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==			

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN			
	MARCA	MODELO	Nº MECANISMOS
CUADRO PRINCIPAL DE MANDO Y PROTECCION			32 MECANISMOS (5 INT. DIF. + 25 INT. MAGNET)
CUADRO SECUNDARIO 1			44 MECANISMOS (10 INT. DIF. + 34 INT. MAGNT.)
CUADRO SECUNDARIO 2			13 MECANISMOS(2 INT. DIF. + 11 INT. MAGNT)

SOPORTE ILUMINACIÓN	CANTIDAD	TIPO	ALTURA MTR.	UBICACION	
ILUMINACION	CANTIDAD	MARCA	TIPO	POTENCIA	UBICACION
PROYECTOR	3	AVERLAMP	LED IP65	50W	CORNISA CUBIERTA
BOLA POLICARBONATO	2		VAPOR MERCURIO	125W	CORNISA CUBIERTA
PANTALLA FLUORESCENTE INTERIOR	67		1 TUBO X 58W	3886W	TECHO INTERIOR
PANTALLA FLUORESCENTE TERRAZA	8		2 X 36W	576W	TERRAZA
PANTALLA FLUORESCENTE TERRAZA	1		2 X 58W	116W	TERRAZA
DICROICAS LEDS	7		LED 5W	35W	ILUM. BARRA
PANTALLA FLUORESCENTE BARRA	3		2 X 18W	108W	ILUM. BARRA
PANTALLA FLUORESCENTES COCINA ALMACÉN	9		2 X 58W	1044W	ALM./COCINA
	8		1 X 36W	288W	

INSTALACIONES TÉRMICAS					
	CANTIDAD	MARCA	MODELO	POTENCIA NOMINAL UTIL	
				KW	KCAL/H
PRODUCCIÓN ACS					
SPLIT (CONSOLA DE TECHO)	2	Fujitsu	38CHM60B9	14,3KW	
EXTRACCION	1	SOLER & PALAU	TCFT/4.560/H	1,15KW	
SPLIT VERTICALES	1	Kaysum			
CAMARA DE MANTENIMIENTO 4º C	1	FRIMETAL			
CAMARA DE CONGELACIÓN -20ºC	1	ZANOTTI			

SISTEMA DE RIEGO					
	CANTIDAD	MARCA	MODELO	POTENCIA	CAPACIDAD
ASPERSOR	10	HUNTER	i20		Riego pradera terraza:sistema riego general

INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO					
	CANTIDAD	MARCA	MODELO	POTENCIA	CAPACIDAD
CONTADOR	1	(Contador parcial para lectura consumo cafeteria)			

INSTALACION SEGURIDAD					
	CANTIDAD	MARCA	MODELO		
ALARMA (CONTRA INCENDIOS)	1	Cofem	clvr08z		

Código Seguro De Verificación	0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Olmedo Vazquez	Firmado	05/03/2024 17:59:15
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0z8MGT+kSfcw09/CaTRTzw==		

